**DECRETO EDIL N° 05/2026**
Corque, 23 de noviembre de 2026

**DECRETO EDIL QUE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CADA 25 DE NOVIEMBRE**

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la Organización de Jóvenes del Municipio de Corque, reconocidas legalmente bajo la Ley Municipal Autonómica N° 165/2026, mediante la cual solicita la emisión de un Decreto Edil para establecer actividades anuales de sensibilización y prevención de la violencia, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**
**Que,** el artículo 15, parágrafos II y III, de la Constitución Política del Estado establece el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y la obligación del Estado de adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional.

**Que,** la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, establece mecanismos y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación.

**Que,** la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Que,** el artículo 26, numerales 5, 7 y 10, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta a la Alcaldesa o Alcalde Municipal a dictar Decretos Ediles, proponer y ejecutar políticas públicas y dirigir la gestión pública municipal

**Que,** resulta necesario fortalecer la participación institucional y comunitaria mediante actividades permanentes de información, sensibilización y prevención de toda forma de violencia en el Municipio de Corque.

**POR TANTO:**
El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Corque, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. (INSTITUCIONALIZACIÓN).** Se institucionaliza la realización de una jornada municipal anual de sensibilización, reflexión y prevención de la violencia, cada 25 de noviembre, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en toda la jurisdicción del Municipio de Corque.

**ARTÍCULO SEGUNDO. (OBJETIVO).** La jornada tendrá por finalidad promover una cultura de respeto, igualdad, protección de derechos y rechazo a toda forma de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO. (RESPONSABLES).** El Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) y las unidades organizacionales competentes serán responsables de planificar, coordinar y ejecutar las actividades, en coordinación con las autoridades originarias, organizaciones sociales, unidades educativas, organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas.



Escaneado con CamScanner

**ARTÍCULO CUARTO. (ACTIVIDADES).** Las actividades podrán comprender:

a) Campañas de información y sensibilización.
b) Talleres educativos y comunitarios.
c) Marchas, encuentros y espacios de reflexión.
d) Difusión de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
e) Otras actividades orientadas a la prevención y eliminación de la violencia.

**ARTÍCULO QUINTO. (RECURSOS).** La ejecución de las actividades estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Corque, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO. (CUMPLIMIENTO).** Se instruye a las unidades organizacionales competentes del Órgano Ejecutivo Municipal adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Edil.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** El presente Decreto Edil entrará en vigencia a partir de su emisión, debiendo procederse a su publicación y difusión por los medios institucionales correspondientes.

Es dado en el despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Corque, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Juan Silver Quispe Choque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORQUE
1ra. SECC. PROV. CARANGAS - ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
CORQUE
PROV. CARANGAS
ORURO - BOLIVIA



Escaneado con CamScanner